



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0096 PH

Fecha de radicación: 04/10/2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0346-0021-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-47706
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 17D # 58-47
BARRIO: Ricaurte
PROPIETARIO(s): Miguel Angel Morales Castellanos,
AREA DEL PREDIO: 136,00 m²
DESTINACION: C-3 Comercial y de servicios pesados
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-1 Renovación Reactivación
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 277,58 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso : Carrera 17D # 58-47

Posee un Area Privada Construida de 88,03 m², con Area Privada Libre de 28,00 m², para un Total de Area Privada: 116,03 m²

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura: Carrera 17D # 58-49

Posee un Area Privada Construida: 79,61 m², para un Total de Area Privada: 79,61 m²

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura: Carrera 17D # 58-49

Posee un Area Privada Construida: 81,94 m², para un Total de Area Privada: 81,94 m²

AREA PRIVADA TOTAL : 277,58 m²

Se arpueba teniendo en cuenta Licencia de construcción N° 68001-2-18-0587 expedida en la Curaduria N° 2 de Bucaramanga y boletin de nomenclatura N° 19-0406 NM expedidos por la curaduria urbana N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

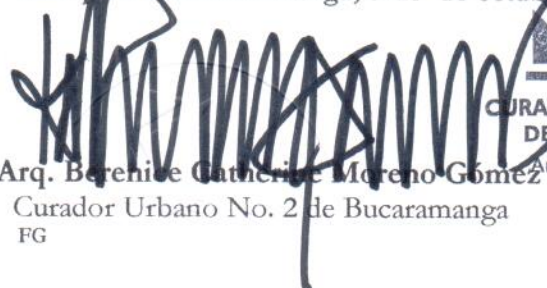
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Martha Teresita Mendoza Plazas

Matrícula 68700-66428

Se expide en Bucaramanga, el 25 de octubre de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
FG


**CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA**

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez